



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 21 DE JULIO
DE 2016**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X V I

3

SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 95 fracción VII, 98 fracción X de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, 9 fracción XIV inciso b, 10, 11, 12, 13 y 16 fracción IV del Reglamento de la Ley en cita, se emiten las siguientes

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de seis personas representantes de la sociedad civil para que formen parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a representantes de Universidades, medios de comunicación, organismos sociales y de la sociedad civil, especializados en temáticas de la niñez, promoción y defensa de los derechos humanos, así como experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. DE LAS CANDIDATURAS

3.1 Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley, las personas que tengan la intención de formar parte del Sistema Estatal de Protección como representantes de la sociedad civil, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener residencia permanente en el Estado;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos;
- IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- V. No haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación;
- VI. Tener título profesional con nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación o áreas afines, y
- VII. Tener conocimientos en temas relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, o Políticas Públicas.

3.2 De la documentación:

A. La propuesta

Las propuestas de instituciones académicas, medios de comunicación, organismos sociales y de sociedad civil que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, dirigido al titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección, en máximo tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberá presentarse de manera individual por persona postulada;
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil, o medio de comunicación que envía la candidatura;
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- d) Exposición de motivos que respalde o justifique la postulación de la persona candidata y explicar qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal de Protección y en la relación del mismo con la sociedad civil.
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil o medio de comunicación que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando: número y fecha del instrumento notarial según sea el caso.

B. Los anexos

A la propuesta referida con antelación deberán anexarse la siguiente documentación:

- 1) Carta con firma autógrafa de la persona candidata/o, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el Estado, conforme al numeral 3.1 fracción I de esta convocatoria, señalar su domicilio, teléfono y correo electrónico. Asimismo, deberá manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica;
- 2) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa, para acreditar el numeral 3.1 fracción II de la convocatoria;
- 3) Copia Simple de diplomas, reconocimientos, certificados, constancias, menciones, publicaciones o cartas de recomendación de instituciones relacionadas con temáticas de la niñez; para acreditar el numeral 3.1 fracción III de la convocatoria;

- 4) Carta con firma autógrafa de la persona candidata/o, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado por la comisión de un delito doloso, para acreditar el numeral 3.1 fracción IV;
- 5) Carta con firma autógrafa de la persona candidata/o, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargo público, ni ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación, para acreditar el numeral 3.1 fracción V;
- 6) Copia simple de su título profesional, para acreditar el numeral 3.1 fracción VI;
- 7) Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata en cada una de sus hojas, máximo tres cuartillas, y
- 8) Constancias de capacitaciones en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes, para acreditar el numeral 3.1 fracción VII.

CUARTA. DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la página de internet: sgg.jalisco.gob.mx y en el correo electrónico, sipinna.jalisco@outlook.com, estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

-En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicadas en Avenida Américas número 599 esquina Eulogio Parra , Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44260, en Guadalajara, Jalisco.

- Los documentos señalados en el numeral 3.2 deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con remitente de la institución u organización postulante. Se deberá incluir toda la documentación en formato .pdf en un CD o USB de uso exclusivo para este fin.

B. De manera electrónica:

- En la dirección de correo electrónico: sipinna.jalisco@outlook.com, con asunto: "Envío de candidaturas representantes de sociedad civil en el SIPINNA por parte de... (Incluir nombre de la institución u organización que postula) ",

- La documentación señalada en el numeral 3.2 deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato.pdf que no rebase 15 MB de volumen en el orden indicado en el mismo numeral.

- Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 hrs. hábiles.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2 Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir del 21 de julio de 2016 y hasta 18 de Septiembre de 2016.

De manera física de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 3:00 p.m. y de manera electrónica hasta las 11:59 p.m. de la fecha señalada como límite.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las seis personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal de Protección, se realizará conforme a lo siguiente:

A. Etapa de verificación.

Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo a la Base Tercera. Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán integradas a la lista de candidatos que se pondrán a consideración de los integrantes del Sistema Estatal de Protección a que se refiere el artículo 95 fracciones I, II, III, IV de la Ley. Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas.

B. Etapa de elección por parte de las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección.

La Secretaría Ejecutiva enviará las candidaturas a las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección a que se refiere el artículo 95 fracciones I, II, III, IV de la ley, para la elección de seis personas representantes de la sociedad civil dentro de los 20 días naturales siguientes a que hayan recibido la propuesta de candidatos.

Los integrantes del Sistema Estatal de Protección, dentro de los veinte días naturales siguientes a que hayan recibido la propuesta de candidatos por parte de la Secretaría Ejecutiva, elegirán por mayoría de votos a las seis personas representantes de la sociedad civil.

En la selección de las personas representantes de la sociedad civil, se valorarán las candidaturas presentadas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel estatal o que tengan el respaldo de redes sociales o colectivos, así como de instituciones académicas con trabajo a nivel estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior la Secretaría Ejecutiva, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la elección realizada por las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección, notificara a las personas seleccionadas los resultados, solicitando que

manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en calidad de representantes de la sociedad civil.

Dicha aceptación deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección. En caso de no realizarse dentro de dicho plazo, se entenderá que la persona rechazo formar parte del Sistema Estatal de Protección.

En caso de que la persona seleccionada decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección otra propuesta, en los términos que determine la propia Secretaría Ejecutiva.

SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no existan candidatos suficientes a ocupar el cargo de representantes de la sociedad civil, el Sistema Estatal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener a los aspirantes necesarios para presentar a las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección, a que se refiere el artículo 95 fracciones I, II, III, IV de la ley.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en la página de internet: sgg.jalisco.gob.mx y correo electrónico, sjpinna.jalisco@outlook.com.

OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas elegidas por los integrantes del Sistema Estatal de Protección aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento y las bases de la convocatoria pública, la Secretaría Ejecutiva deberá presentar a dichos integrantes del Sistema Estatal de Protección otro candidato que hubiere sido aspirante en la misma convocatoria pública.

Tratándose de representantes de la sociedad civil ya elegidos y en el desempeño de sus funciones, cuando se advierta alguna circunstancia que denote que no se encuentran actuando con la debida intensidad, cuidado y esmero o que incurran en alguna acción, omisión, falta administrativa o delito, que por su naturaleza se considere como motivo suficiente para seguirse desempeñando como integrantes del Sistema Estatal de Protección, será éste, quien acuerde su destitución, debiendo asentarlos en el acta de la sesión en que así se determinó y procederá a realizar la sustitución conforme a los procedimientos establecidos para su elección.

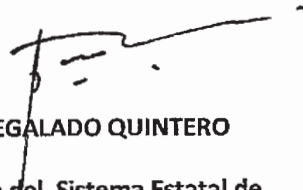
NOVENA. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personal y acceso a la información pública.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Guadalajara, Jalisco a 21 de Julio de 2016.



JOSÉ MANUEL REGALADO QUINTERO
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de
Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes



S U M A R I O

JUEVES 21 DE JULIO DE 2016
NÚMERO 3. SECCIÓN II
TOMO CCCLXXXVI

ACUERDO del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (Lluvia local severa, Tuxcacuesco). **Pág. 3**

CONVOCATORIA para la selección de representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. **Pág. 5**

